

ORDENANZA N° 1344

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°1344

Artículo 1°:MODIFÍQUESE el Art. 1° del Anexo I de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 1291 el quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°: *El Intendente Municipal, para un mejor y correcto ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica Municipal, contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios y Directores, además del Personal Superior conforme legislación correspondiente, tendrán a su cargo la atención y despacho de las siguientes Secretarías, Direcciones y Áreas, las cuales son creadas por esta Ordenanza.*

- A) Secretaría de Gobierno.
- B) Secretaría de Gestion, Coordinacion y Seguridad Municipal
- C) Secretaria de Ambiente y Turismo
- D) Secretaria de Obras y Servicios Publicos.
- E) Direccion de Cultura, Educación y Protocolo
- F) Dirección de Desarrollo Productivo.
- G) Dirección de Salud
- H) Dirección de Deportes
- I) Dirección de Economía
- J) Dirección de Ambiente y Energía Circular
- K) Dirección de la Mujer y la Familia
- L) Dirección de Juventud
- M) Dirección de Turismo.
- N) Dirección de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TURISMO

Artículo 2°:MODIFÍQUESE el Art. 12° del Anexo I de la Ordenanza Orgánica Municipal N°1291 el quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 12°.- Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y TURISMO:**

- 1) Coordinar y supervisar con las Direcciones y/o áreas a su cargo las políticas y actividades municipales al respecto.
- 2) Establecer las directrices de Desarrollo Urbano Ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo del Municipio, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los Planes, Programas y Proyectos, supervisando su permanente actualización.
- 3) Gestionar la limpieza urbana y el mantenimiento de arroyos, plazas, parques, jardines y espacios públicos.
- 4) Reglamentar el uso y la preservación de los recursos medioambientales.
- 5) Establecer canales de comunicación con la sociedad para conocer las demandas ambientales.
- 6) Elaborar las reglamentaciones necesarias de Planeamiento Urbano Ambiental y Código de Edificación.
- 7) Formular políticas sobre producción limpia y desarrollo sustentable.
- 8) Regular y controlar la fauna urbana.
- 9) Garantizar a los ciudadanos el uso y disfrute de las plazas, paseos, parques y espacios verdes.
- 10) Hacer reparar y/o reponer el equipamiento urbano existente en los parques, jardines o zonas verdes, consistentes en bancos, juegos infantiles, papeleros, fuentes, señalización, farolas y elementos decorativos y ornamentales, como adornos, estatuas, etc., respetando las normas de seguridad.
- 11) Reponer y mantener los árboles y demás vegetales.
- 12) Hacer instalar en los Espacios Verdes Públicos las señalizaciones indicativas o instructivas de la modalidad de uso de los Espacios y/o su equipamiento, sea éste fijo o móvil.
- 13) Delimitar las zonas donde está permitido caminar, pisar el césped, acampar, juegos, práctica de deportes, venta ambulante, etc.
- 14) Coordinar las tareas de poda y recolección de ramas de los árboles ubicados en la vía pública.
- 15) Gestionar los servicios medioambientales.



- 16) *Implementar, coordinar y supervisar todos los programas y proyectos con financiamiento externo que se desarrollen en el ámbito Municipal y que tiendan al desarrollo y producción.*
- 17) *Promover políticas que fomenten el empleo de la población, tendientes a lograr la ocupación plena y productiva de la Localidad.*
- 18) *Fomentar la práctica deportiva, cultural y turística.*
- 19) *Articular con la Secretaría de Turismo Provincial, Nacional y con las Asociaciones turísticas intermedias, programas públicos y privados de interrelación que permitan un desarrollo turístico en conjunto y armonía.*
- 20) *Promover la formación de conciencia turística y protección de los recursos en residentes y turistas.*
- 21) *Proyectar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.*
- 22) *Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas áreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.*
- 23) *Elaborar programas de concientización con acuerdos de: Consejo Provincial de Educación, Parques Nacionales y Sector Privado.*
- 24) *Desarrollo de programas de capacitación y concientización de los Recursos Humanos de la Secretaría.*
- 25) *Estudiar, planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privadas.*
- 26) *Efectuar relevamiento total de la infraestructura y oferta turística.*
- 27) *Control de gestión de: presupuestos, programas y convenios que efectúe la Secretaría y las Direcciones de Turismo y Ambiente y Economía Circular.*
- 28) *Identificar las demandas turísticas y sus carencias, y llevar estadísticas sobre todo lo concerniente con el tema.*
- 29) *Intervenir en la difusión de todos los actos, obras y realizaciones que haga el Departamento Ejecutivo y coordinar con los medios de comunicación tales eventos.*

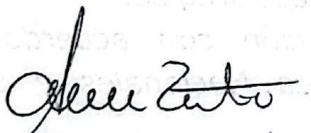


- 30) *Controlar los predios municipales que hacen a la oferta turística, la hotelería y demás comercios destinados al alojamiento de personas.*
- 31) *Controlar los establecimientos dedicados a brindar servicios al turista, en especial, el rubro gastronómico, coordinando las gestiones con las Secretarías que correspondan.*

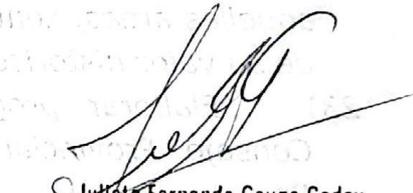
Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proyectar modificación presupuestaria para la inmediata puesta en vigencia de esta Ordenanza orgánica.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino